



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5159

BUENOS AIRES, 22 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1441-09-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Sr. SOLANA, JORGE ALBERTO., solicita la baja de su inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Aromatizantes No Inflamables (Certificado de RNE N° 060030465), que le fuera conferida para su Establecimiento sito en la calle Belgrano 943 – Resistencia – Provincia de Chaco, en los términos de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/99, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7209/06.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Dése de baja la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos otorgada al Sr. SOLANA, JORGE ALBERTO., como Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de

//..

*JUL*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 5159**

//..

Aromatizantes No Inflamables (Certificado de RNE N° 060030465), que le fuera conferida para su Establecimiento sito en la calle Belgrano 943 – Resistencia – Provincia de Chaco, en los términos de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/99, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7209/06.

ARTICULO 2°: Otórgase al Sr. SOLANA, JORGE ALBERTO un plazo de 30 días, a partir de la fecha de notificación de la presente Disposición, para que presente el certificado original de inscripción al R.N.E. N° 060030465, ante el INAL, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 3°: Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, dése a la Coordinación de Informática. Cumplido. Archívese.

EXPTE. N°: 1-47-2110-1441-09-9

DISPOSICIÓN N°

**5159**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

